



AVISO No- 102-003-2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-22-056164 con OGR 102 -598 de fecha 18 del mes de marzo 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud presentadas por el (la) señor (a) **TELEFONICA MOVISTAR**.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **RE (Rehusado)** tal como consta en la guía No.11589.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO, a través del Decreto Acordal No. 0801 de Diciembre 7 de 2020, del orden distrital, adscrita al despacho del alcalde, dentro del marco de sus funciones, le corresponde: implementar, coordinar y dirigir los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los procesos de: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad, integrando las políticas de adaptación del cambio climático.

En atención a la solicitud relacionada con el asunto, recibido por medios electrónicos la cual remite una solicitud, le informamos que el día 07 de marzo de 2022 se realiza visita técnica de inspección ocular al inmueble ubicado en la siguiente dirección Carrera 19C # 40B - 07 esquina, Barrio San José del Distrito de Barranquilla; Se pudo observar la existencia de un poste de concreto en el espacio público (vía peatonal) en mal estado, al



tener la base un desgaste en los cimientos, convirtiéndose en un riesgo a los moradores y transeúntes del sector por su ubicación, a su vez es conveniente resaltar que estamos en una época donde la ciudad se está viendo afectada por las brisas, la cual ha causado emergencias en diferentes puntos con caídas de postes, arboles, vallas, entre otros. A su vez se evidencia que este pertenece a la empresa TELEFONICA MOVISTAR. Cabe mencionar que algunos de los moradores del sector, al momento de estar realizado la visita, nos manifiestan que encuentran preocupados con las condiciones actuales en que se encuentra este poste y a su vez el deterioro que cada vez es más visible, lo cual les genera un riesgo tanto a los vecinos como a los transeúntes que están constantemente están por el sector; También nos informan que es una vía transitada por alto flujo vehicular.

Atendiendo las responsabilidades y competencias de esta oficina, los conminamos a realizar el mantenimiento y/o reposición del mismo en la mayor brevedad posible, así mismo le notificamos de la situación a la Secretaria Distrital de Gobierno para que a través de su Oficina de Inspección y Comisaria, dentro de sus funciones estatutarias, actúen de conformidad a sus competencias en aras de preservar la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos, al ponerse en riesgo a personas o bienes durante la instalación, utilización, mantenimiento o modificación de las estructuras de los servicios públicos, de conformidad a la Ley 1801 del 2016 y Decreto Acordal 0801 del 2020, con el fin de atender, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

5. PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 09 del mes de mayo de 2022, siendo las 7:00 a.m. horas.



6.RETIRO: Este AVISO se retira el día 16 del mes de mayo de 2022, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Firma escaneada por Emergencia Sanitaria COVID-19 (RM-966/2022)

PROYECTÓ: *Ktorres*